

# REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## CONTENIDO

### ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

#### Sector Central

#### RESOLUCIONES 2026

##### SECRETARÍA GENERAL

##### RESOLUCIÓN N° 391

*"Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.".....*

4

##### RESOLUCIÓN N° 392

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.".....*

10

##### RESOLUCIÓN N° 393

*"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución N° 093 del 9 de febrero de 2026".....*

15

##### RESOLUCIÓN N° 394

*"Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 208 del 16 de abril de 2026.".....*

18

##### SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

##### RESOLUCIÓN N° 288

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones".....*

21

##### RESOLUCIÓN N° 300

*"Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones".....*

28

##### RESOLUCIÓN N° 301

*"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se deja sin efectos la terminación de tres encargos".....*

35

#### Sector Local

#### DECRETO LOCAL 2026

##### ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

##### DECRETO LOCAL N° 004

*"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquén, para asumir el análisis, debate y adopción del proyecto de acuerdo local Por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 001 de 2018, se transforma la denominación y el alcance conceptual del Consejo Local de Economía Creativa de Usaquén al Consejo Local de Economía Cultural, Creativa y de Saberes de la Localidad Primera de Usaquén, se adiciona el Capítulo II para el fortalecimiento de la Gobernanza Cultural, y se dictan otras disposiciones".....*

41

**AÑO 60**  
NÚMERO 8619  
15 • JULIO • 2026

# REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA  
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA  
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

#### CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: [REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO](mailto:REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO)  
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202  
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA



RESOLUCIÓN No. **391** DE 20\_\_  
( 09 JUL 2026 )

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y,

### CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el artículo 466 del Decreto Único No. 640 de 2025 del Sector Gestión Pública, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos;”.

A su vez, el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no podrá modificarse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de la provisión de cargos por faltas definitivas con ocasión de muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

En tal sentido, mediante la Circular Conjunta No. 100-006 de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se impartieron lineamientos para la aplicación de la Ley de Garantías Electorales —Ley 996 de 2005— con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República, precisando que, a nivel territorial, las restricciones previstas en el artículo 38 inician cuatro (4) meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, esto es, a partir de las 00:00 a.m. del 8 de noviembre de 2025.

Al respecto, la citada Circular Conjunta reiteró que durante el período de restricción no podrá modificarse la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, dentro de las cuales se encuentra la aplicación de las normas de carrera administrativa, permitiendo en consecuencia efectuar nombramientos en período de prueba a quienes hayan sido seleccionados(as) mediante los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Cra 8 No. 10-65  
Código Postal 111711  
Tel: +57 (601) 381 3000  
www.secretariageneral.gov.co  
Info: Línea 195

4203000-FT-997 Versión 04



SECRETARÍA  
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **391** 09 JUL 2020

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Bajo este contexto, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Es de precisar que, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Aunado a lo anterior, mediante Resolución No. 13336 del 18 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 5 del(la) Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4830, ofertado e identificado con código OPEC No. 204199, en la modalidad ABIERTO.

Sobre el particular, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...) En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos (...)”*.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”*.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto No. 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: *“4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”*.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 391** 09 JUL 2026

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

*momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”.*

En concordancia con ello, de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015 “*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.*

Posteriormente, mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la CNSC informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que cobraron firmeza a partir del 26 de enero de 2026, entre las cuales se encuentra la correspondiente a la OPEC No. 204199.

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió la Resolución No. 079 del 09 de febrero de 2026, nombrando en período de prueba dentro de la carrera administrativa al elegible que ocupó la posición meritatoria en la lista de elegibles, el(la) señor(a) CLAUDIA LILIANA VERA ROJAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.208.243, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 del(la) Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4830.

No obstante, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, establece:

**“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **391** 09 JUL 2026

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

En el marco de estas causales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 347 del 18 de junio de 2026 mediante la cual derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 079 del 09 de febrero de 2026.

Por su parte, el artículo 14 del Acuerdo No. 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), establece:

*“Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles. Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC) que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra.”*

Por este motivo, mediante correo electrónico del 25 de junio de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) comunicó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la autorización el uso de lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con código OPEC No. 204199 para el elegible que ocupa la cuarta posición meritaria:

| OPEC   | Posición del(la) Elegible | Cédula de Ciudadanía | Nombres y Apellidos                   | Concepto                             |
|--------|---------------------------|----------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 204199 | 5                         | 30.334.531           | CLAUDIA<br>PATRICIA GÓMEZ<br>VALENCIA | Por novedad de retiro sin superar PP |

Dando cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada en período de prueba en el empleo

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **391** 09 JUL 2026

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 del(a) Dirección de Reparación Integral – ID Perno No. 4830, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º: Nombramiento en período de prueba.** Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa al (a la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ VALENCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.334.531 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 del(la) Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4830 ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC No. 204199, bajo la modalidad ABIERTO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º: Evaluación del período de prueba.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3º: Aceptación del nombramiento y posesión.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ VALENCIA, cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado(a) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 391 <sup>09 JUL 2026</sup>**

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

**Artículo 4º-: Comunicaciones.** Comunicar la presente resolución a la persona y dependencia mencionada en el artículo 1º y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría

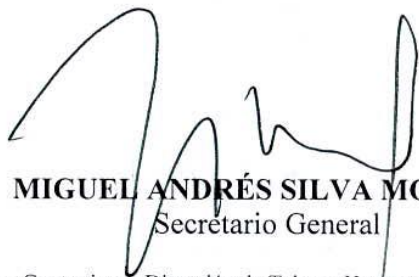
**Artículo 5º-: Publicaciones.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 6º-:** La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

**Artículo 7º-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 JUL 2026



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

**Elaboró:** Daniela Rodríguez Jara – Contratista – Dirección de Talento Humano. *DJ*  
**Revisó:** Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado – Dirección de Talento Humano. *AV*  
Sergio Felipe Galeno Gómez – Director de Talento Humano. *SFG*  
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica. *MHH*  
**Aprobó:** Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo. *HVS*

RESOLUCIÓN No. **392** DE 20  
( 09 JUL 2026 )

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., *“1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos”*.

Bajo este contexto, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Es de precisar que, de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Aunado a lo anterior, mediante Resolución No. 14136 del 24 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4952, ofertado e identificado con código OPEC No. 219487, en la modalidad ABIERTO.

Sobre el particular, el artículo 29° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...) En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos (...)”*.

Cra. 8 No. 10-65  
Código postal 111711  
Tel: +57 (601) 381 3000  
www.secretariageneral.gov.co  
Info: Línea 195



SECRETARÍA  
GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 392 09 JUL 2026**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”*.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta: *“4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”*.

En concordancia con ello, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”*.

Posteriormente, mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que adquirieron firmeza a partir del 26 de enero de 2026.

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., llevó a cabo la provisión definitiva con las posiciones meritorias, de los empleos ofertados en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, de acuerdo dentro de los términos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Ahora bien, mediante radicados Nos. 2-2026-8227 y 2-2026-9747 y radicado CNSC No. 2026RE125157 y 2026RE137885, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se verificaran las condiciones técnicas de empleos equivalentes y se habilitara el uso de la lista para las vacantes reportadas, con el fin de proceder con estricto apego al orden de mérito y a la normativa de carrera administrativa vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, asegurando que el acceso al empleo público se realice bajo los principios de transparencia y mérito.

En consecuencia, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 286 del 22 de mayo de 2026, nombrando en período de prueba dentro de la carrera administrativa, entre otros, al señor FRANK JOSÉ BARRIOS RICARDO, identificado con cédula

Cra. 8 No. 10-65  
Código postal 111711  
Tel: +57 (601) 381 3000  
[www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co)  
Info: Línea 195



SECRETARÍA  
GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **392** 09 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

de ciudadanía No. 1.047.462.481, quien ocupó la vigésima sexta posición meritaria, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4952, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 e identificado con código OPEC No. 219487, bajo la modalidad ABIERTO, quien no aceptó dicho nombramiento y en consecuencia, se procedió con la derogatoria del nombramiento mediante Resolución No. 343 del 17 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Por su parte, el artículo 14 del Acuerdo No. 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), establece:

**“Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles.** Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC) que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra.”

Por este motivo, mediante correo electrónico del 25 de junio de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) comunicó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la novedad con radicado No. 2026RE203926 del 25 de junio de 2026, mediante la cual autorizó el uso de la lista de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, para la provisión del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, teniendo en cuenta la persona que ocupó la posición meritaria en la lista de elegibles:

| OPEC   | Posición del(la) Elegible | Cédula de Ciudadanía | Nombres y Apellidos             | Concepto                             |
|--------|---------------------------|----------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| 219487 | 45                        | 1.012.452.523        | Yineth Carolina Sánchez Sánchez | Por novedad de retiro sin superar PP |

Cra. 8 No. 10-65  
Código postal 111711  
Tel: +57 (601) 381 3000  
www.secretariageneral.gov.co  
Info: Línea 195



SECRETARÍA  
GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 392<sup>09 JUL 2026</sup>**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Dando cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que la persona enunciada anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – ID Perno No. 4952, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Por lo anterior, el mencionado empleo se encuentra en vacancia definitiva sin provisión transitoria y por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la señora YINETH CAROLINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.452.523 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4952, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 219487, bajo la modalidad ABIERTO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

**Artículo 2º. Evaluación del período de prueba.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por cada jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3º. Aceptación del nombramiento y posesión.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados(as) y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

**Artículo 4º. Comunicaciones.** Comunicar la presente resolución a la señora YINETH CAROLINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la

Cra. 8 No. 10-65  
Código postal 111711  
Tel: +57 (601) 381 3000  
[www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co)  
Info: Línea 195



SECRETARÍA  
**GENERAL**

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 392 09 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

**Artículo 5º. Publicaciones.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 6º.** La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

**Artículo 7º.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 09 JUL 2026



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

**Proyectó:** Cristian Giovanni García González - Contratista – Dirección de Talento Humano   
**Revisó:** Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado / Dirección de Talento Humano  
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano   
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica   
**Aprobó:** Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo 

Cra. 8 No. 10-65  
Código postal 111711  
Tel: +57 (601) 381 3000  
www.secretariageneral.gov.co  
Info: Línea 195



SECRETARÍA  
GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

RESOLUCIÓN No. **393** DE 20  
( 10 JUL 2026 )

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos”.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”*

Que el artículo 2.2.5.1.12 ibidem, establece:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”* (Subrayado fuera de texto)

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, entre otros, al señor OSCAR JAVIER SOLAQUE REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.430.769 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1536, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 211525, bajo la modalidad ABIERTO.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **393** 10 JUL 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

Que, mediante oficio radicado con No. 2-2026-2969 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026 al señor OSCAR JAVIER SOLAQUE REYES.

Que, mediante oficio radicado con No. 1-2026-6149 del 18 de febrero de 2026, el señor OSCAR JAVIER SOLAQUE REYES manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026. En la misma comunicación, solicitó se le concediera prórroga por noventa (90) días hábiles para tomar posesión del mencionado empleo.

Que, dicha solicitud fue aceptada mediante oficio radicado con No. 2-2026-4342 del 19 de febrero de 2026, donde igualmente se le informó al señor OSCAR JAVIER SOLAQUE REYES, que la fecha prevista para la posesión sería el día 1° de julio de 2026.

Que, mediante oficio radicado con No. 1-2026-27179 del 30 de junio de 2026, el señor OSCAR JAVIER SOLAQUE REYES manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026 en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1536.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el artículo 1° de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, por la cual se nombra en periodo de prueba al señor OSCAR JAVIER SOLAQUE REYES, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°-:** Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el artículo 1° de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, del señor OSCAR JAVIER SOLAQUE REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.430.769 en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1536, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 211525, bajo la modalidad ABIERTO.

**Artículo 2°-:** Los demás términos y condiciones de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, continúan vigentes.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **393** 10 JUL 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

**Artículo 3º-** Comunicar la presente Resolución al señor OSCAR JAVIER SOLAQUE REYES, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

**Artículo 4º-** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 5º-** La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

**Artículo 6º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **10 JUL 2026**



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

**Proyectó:** Cristian Giovanni García González – Contratista – Dirección de Talento Humano   
**Revisó:** Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado – Dirección de Talento Humano   
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano   
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica   
**Aprobó:** Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo 

**RESOLUCIÓN No. 394 DE 20**  
( 10 JUL 2026 )

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026.”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

En virtud del artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, que estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos*”.

Así como lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, señala que:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”*

En este sentido, el artículo 2.2.5.1.12 ibidem, dispone:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”* (Subrayado fuera de texto)

Así, mediante Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026, se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.435 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 206843, bajo la modalidad ABIERTO.

Igualmente, mediante el artículo 4º de la mencionada Resolución, se dio por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 486 del 25 de agosto de 2023 al señor BRANDON STEVE MORA

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 394 10 JUL 2026**

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026.”

TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.280.126, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Dirección Administrativa y Financiera, ID Perno No. 4259, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414, a partir de la fecha de posesión de la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, en el mencionado empleo.

En consecuencia, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante oficio radicado con No. 2-2026-9932 del 17 de abril de 2026, comunicó la Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026 a la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, quien mediante oficio radicado con No. 1-2026-18379 del 5 de mayo de 2026, aceptó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Posteriormente, mediante oficio radicado con No. 1-2026-19481 del 12 de mayo de 2026, solicitó se le concediera prórroga por noventa (90) días hábiles para posesionarse en el mencionado empleo.

Sin embargo, dicha solicitud fue negada por necesidades del servicio mediante oficio radicado con No. 2-2026-12585 del 13 de mayo de 2026, donde igualmente se le informó a la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, que la fecha prevista para la posesión sería el día 1º de julio de 2026.

Finalmente, mediante oficio radicado con No. 1-2026-27171 del 30 de junio de 2026, la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026 en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414.

Por lo anterior, se hace necesario derogar Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026, por la cual se nombra en periodo de prueba a la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE y se da por terminado el encargo del señor BRANDON STEVE MORA TOVAR, de conformidad con el artículo 2.2.5.2.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º. Derogatoria.** Derogar la Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026, mediante la cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.435 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 206843, bajo la modalidad ABIERTO y se da por terminado el

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 394 10 JUL 2026**

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 208 del 16 de abril de 2026.”

encargo del señor BRANDON STEVE MORA TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.280.126 en el mismo empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2º. Comunicaciones.** Comunicar la presente Resolución a la señora DAYANA LISETH OLAYA UBAQUE, al servidor público BRANDON STEVE MORA TOVAR, a la Subdirección Financiera, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

**Artículo 3º. Publicaciones.** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 4º.** La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

**Artículo 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 JUL 2026



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

**Proyectó:** Cristian Giovanni García González – Contratista – Dirección de Talento Humano   
**Revisó:** Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado- Dirección de Talento Humano   
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano   
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica   
**Aprobó:** Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo 

RESOLUCIÓN N° **288** DE **2026**

( 03 JUL 2026 )

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"*

**EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

En ejercicio de las facultades legales del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, y el artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025 asignó a las Secretarías de Despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, los actos de nombramiento, posesión, revocatoria de nombramientos, declaratorias de insubsistencias y vacancias.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, señala lo siguiente:

*"ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. El proceso de selección comprende:*

*(...)*

*4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de*

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N° **288** DE **2026**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”*

*mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad”.*

Asimismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Por su parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 118 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 150 del 03 del 06 de julio de 2024, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva dieciocho (18) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado -Proceso de selección No. 2547 a 2559 - Distrito Capital 6.

Cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13168 del 17 de diciembre de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Gestión Judicial identificado con el código OPEC No. 203198 el Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria Distrito Capital 6.

Posteriormente, el 26 de enero de 2026, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **288** DE **2026**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”*

El señor Cesar Efrén Baquero Rozo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.126.990, ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 13168 del 17 de diciembre de 2025, para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

En consecuencia, mediante Resolución No. 073 del 9 de febrero de 2026, se nombró en periodo de prueba al señor Cesar Efrén Baquero Rozo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.126.990, quien ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 13168 del 17 de diciembre de 2025 para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Mediante Resolución No. 190 del 28 de abril de 2026, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir del 19 de abril de 2026.”

De otro lado, mediante el radicado interno Nro. 2-2026-7002 del 6 de mayo de 2026 la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital solicitó autorización de uso de lista de elegibles de la Convocatoria Distrito 6 – Proceso de Selección No. 2527 a 2559, con el propósito de proveer una (01) nueva vacante definitiva.

La Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil según radicado No 2026RS116579 del 17 de junio de 2026, y radicado interno No.1-2026-9006 autorizó el uso de listas de elegibles de la OPEC 203198 Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, previa verificación del cumplimiento de requisitos mínimos del designado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar el nombramiento en período de prueba.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **288** DE **2026**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”*

De conformidad con lo anterior, es procedente nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al señor José Antonio Carrillo Barreiro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.818.539, quien ocupó el puesto dos (2) en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 13168 del 17 de diciembre de 2025, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño, si la evaluación es satisfactoria, el servidor adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

El empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, en la actualidad se encuentra en nombramiento mediante encargo con el servidor Fernando Pachón Piñeros, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.567.977, encargado mediante Resolución No. 276 del 23 de junio de 2026, a la fecha no se ha posesionado por encontrarse en situación administrativa de vacaciones y quien es titular del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24 de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y ostenta derechos de carrera administrativa.

La Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 6, realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la en la Resolución No. 020 del 22 de febrero de 2019<sup>1</sup>,

<sup>1</sup> Modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **288** DE **7026**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”*

*“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital” y sus modificaciones.*

En consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar un encargo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** al señor José Antonio Carrillo Barreiro, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.539, para desempeñar el empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 203198 de la Convocatoria Distrito Capital 6- Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. DURACIÓN.** El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado dicho término, el jefe inmediato evaluará el desempeño del señor José Antonio Carrillo Barreiro. Si el resultado de la evaluación es satisfactorio, el servidor adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**PARÁGRAFO 1.** Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa.

**PARÁGRAFO 2.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017,

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **288** DE **2026**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”*

el señor José Antonio Carrillo Barreiro, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO 3. DAR POR TERMINADO EL ENCARGO** el encargo conferido mediante Resolución No. 276 del 23 de junio de 2026, al servidor Fernando Pacón Piñeros, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.567.977, en el empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha de posesión de la persona nombrada en periodo de prueba mediante el presente acto administrativo y asumir el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Dirección Distrital de Doctrina y asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

**ARTÍCULO 4. ORDENAR** al servidor Fernando Pachón Piñeros hacer entrega formal del cargo al jefe inmediato o al servidor designado para tal efecto, realizar el traslado de bienes en caso de que aplique, y radicar, por memorando electrónico dirigido a la Dirección de Gestión Corporativa, los siguientes documentos:

- i) Acta de entrega de cargo formato 2311300-FT-333
- ii) Evaluación de desempeño

Estas actividades se deben realizar dentro de los 10 días siguientes a la fecha efectiva de la terminación del encargo.

**ARTÍCULO 5. COMUNICAR** al señor José Antonio Carrillo Barreiro a la dirección Calle 152 B # 55 45 Interior 6 Apartamento 603, registrado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad del Mérito y la Oportunidad (SIMO), al servidor Fernando Pachón Piñeros, a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, y a la Dirección de Gestión Corporativa, a la

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **288** DE **2026**

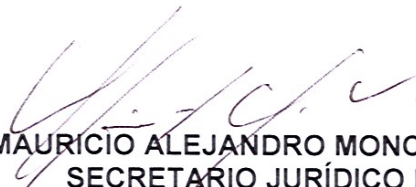
*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”*

Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, todas de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente resolución, para que se efectúen los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los **03 JUL 2026**



**MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA**  
**SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

Proyectó: Yury Stefany Benitez Ruiz, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa 

Revisó: Yomaira Amparo Alarcón Acero, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa 

María Paula Albornoz Cárdenas Asesora Despacho e la Secretaría Jurídica Distrital 

Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa 

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

**RESOLUCIÓN N° 300 DE 2026****( 10 JUL 2026 )***“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”***EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Asimismo, el artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos.

La servidora Johana Patricia Gámez Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.015.269, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, de la Dirección Distrital de Política Jurídica, en virtud de la Resolución No. 145 del 14 de octubre de 2020 y el Acta de Posesión No. 046 del 03 de noviembre de 2020, con efectos a partir de la misma fecha.

Actualmente, la servidora Johana Patricia Gámez Gómez en virtud de la Resolución No. 277 del 23 de junio de 2026, se nombró en encargo en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, de la Secretaría Jurídica Distrital, empleo del cual tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 057 del 01 de julio de 2026, con efectividad a partir de la misma fecha.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**  
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **300** DE **2026**

*"Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones"*

En consecuencia, el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular se encuentra separada de las funciones de dicho empleo por estar encargada en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos. Por lo anterior, se hace necesaria su provisión transitoria mediante encargo, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

El numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

*(...) 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)"*

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuentan con una evaluación de desempeño sobresaliente.

En consecuencia, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria 2026-2 "Provisión Transitoria de Empleos Mediante Encargo" publicada en el Boletín Interno de la entidad el 30 de abril de 2026, para proveer transitoriamente, entre otros, el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Dirección Distrital de Política Jurídica Distrital de la Secretaría Jurídica Distrital, publicada en el Boletín Interno de la entidad el 30 de abril de 2026, término durante el cual no recibió postulaciones.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **300** DE **2026**

*“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”*

Teniendo en cuenta que la Convocatoria 2026-2 *“Provisión Transitoria De Empleos Mediante Encargo”*, estableció que los y las aspirantes o postulados/as tendrán los siguientes tres (3) días hábiles a la publicación, sin exceder de las 4:30 p.m. de este último, para hacer su respectiva postulación a través del SIGA, la publicación se efectuó el 30 de abril de 2026 por lo que el término para manifestar su interés fue hasta el 6 de mayo de 2026.

Los resultados definitivos de la Convocatoria 2026-2 *“Provisión Transitoria de Empleos Mediante Encargo”* fueron publicados el 9 de junio de 2026, reportaron que, para el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital no hubo manifestación de interés ni postulación por parte de ningún servidor y servidora pública de la Entidad para ser encargado en dicho empleo.

De igual manera, la publicación de dichos resultados permitió que los y las aspirantes o postulados/as durante los siguientes dos (2) días hábiles a la publicación, sin exceder de las 4:30 pm de este último, pudieran hacer alguna reclamación a través del SIGA.

Es así como, dentro del término establecido, mediante memorando electrónico radicado bajo el No. 3-2026-5500 del 10 de junio de 2026, la servidora Sonia Teresa Roa Silva manifestó su interés en ser considerada para la provisión del encargo en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital.

Posteriormente, mediante memorando electrónico N° 3-2026-5725 del 18 de junio de 2026, la Dirección de Gestión Corporativa, respondió a la servidora Sonia Roa; que una vez verificados los requisitos, se procedería con la publicación de los resultados para el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 22 de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, los cuales estarían sujetos a reclamaciones.

Por lo anterior, en cumplimiento del Principio de Mérito y del Derecho Preferencial de Encargo, señalados en la Ley 909 de 2004, el Criterio Unificado 13082019 de 2019 y en ausencia de más manifestaciones de postulación e interés para este encargo, la

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

**Continuación de la Resolución N° 0300 DE 2026**

*“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”*

Secretaría Jurídica Distrital procede a validar el cumplimiento de requisitos las cuales fueron objeto de verificación, conforme a los requisitos del empleo y las condiciones previstas de acuerdo con los términos de la convocatoria que dispuso:

(...)

*“a) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente (formación académica y experiencia) señalados en el manual específico de funciones y de competencias laborales<sup>1</sup>.*

*b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer.*

*c) No tener sanción disciplinaria en el último año.*

*d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria.*

*e) El encargo debe recaer en el empleado que sea titular del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad<sup>2</sup>.*

*En atención al Criterio Unificado de 13 de agosto de 2019, con el fin de optimizar el procedimiento de evaluación, la Dirección de Gestión Corporativa evaluará inicialmente el(los) postulante(s) que ostente(n) derechos de carrera en el empleo inmediatamente anterior al ofertado, donde se determinará si cumple con los requisitos para ser nombrado.*

*En caso de que la persona no acredite los requisitos, se continuará la evaluación en orden descendente.”*

<sup>1</sup> Resolución 020 de 2019 “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”, modificado por las resoluciones 039 de 2019, 085 de 2020 y 074 de 2023, todas proferidas por la Secretaría Jurídica Distrital.

<sup>2</sup> Requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

**Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02**

Continuación de la Resolución N°. 300 DE 2026

*“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”*

En tal sentido, se revisó la postulación radicada bajo el No. 3-2026-5500 del 10 de junio de 2026, presentada por Sonia Teresa Roa Silva, quien con base en la información extraída del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), cuenta con la calificación definitiva de la última evaluación del desempeño reportada en la plataforma EDL-APP, las aptitudes y habilidades relacionadas con las competencias funcionales y comportamentales de la evaluación de desempeño laboral, así como la ausencia de sanciones disciplinarias conforme al certificado en línea expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá, D.C.

Verificado lo anterior, se constató que la servidora Sonia Teresa Roa Silva, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.583, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, en virtud de la Resolución No. 134 del 14 de octubre de 2020 y el Acta de Posesión No. 106 del 30 de diciembre de 2020, con efectos a partir de la misma fecha.

Actualmente, la servidora Sonia Teresa Roa Silva, en virtud de la Resolución No. 053 del 04 de febrero de 2026, fue nombrada en encargo en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, empleo del cual tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 009 del 06 de febrero de 2026, con efectividad a partir de la misma fecha.

Los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Adicionalmente, en cumplimiento de las normas señaladas, este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **300** DE **2025***“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”***RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. TERMINAR** el encargo conferido a la servidora Sonia Teresa Roa Silva, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.583, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, a la, a partir de la fecha de posesión en el encargo de que trata el artículo 2 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR**, previa aceptación y posesión, a la servidora Sonia Teresa Roa Silva, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.583, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha de posesión y mientras subsista la vacancia temporal del empleo.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la servidora Sonia Teresa Roa Silva, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación del encargo, y contará con diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** a la servidora Sonia Teresa Roa Silva, realizar la entrega formal del cargo que ocupa actualmente al jefe inmediato o al servidor público designado para el efecto y radicar en el correo [correspondencia@secretariajuridica.gov.co](mailto:correspondencia@secretariajuridica.gov.co) con destino a la Dirección de Gestión Corporativa el formato 2311300-FT-333 “ACTA DE INFORME DE GESTIÓN Y ENTREGA DE CARGO” y realizar la entrega de los bienes de acuerdo con el procedimiento establecido en el proceso de gestión administrativa. Esta actividad se debe realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión en el nuevo cargo.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

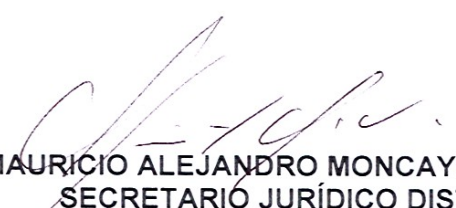
Continuación de la Resolución N°. **300** DE **2026***“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** a la servidora Sonia Teresa Roa Silva, a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, a la Dirección Distrital de Política Jurídica, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los **10** JUL 2026



**MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA**  
**SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

Proyectó: Yomaira Amparo Alarcón Acero, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa

Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa

María Paula Albornoz Cárdenas, Asesora despacho Secretario Jurídico

Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

(10 JUL 2026)

*“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se deja sin efectos la terminación de tres encargos”*

**EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

En ejercicio de las facultades legales del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y el artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025 asignó a las Secretarías de Despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, los actos de nombramiento, posesión, revocatoria de nombramientos, declaratorias de insubsistencias y vacancias.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Así mismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Por su parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 118 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 150 del 03 de julio de 2024, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos en las modalidades de ascenso y abierta para proveer de manera definitiva dieciocho (18) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

301 2026 Pág. 2 de 6

Continuación de la Resolución N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

*“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se deja sin efectos la terminación de tres encargos”*

personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado como Proceso de selección 2547 de 2023 - DISTRITO CAPITAL 6.

Cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13168 del 17 de diciembre de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, identificado con el código OPEC No. 203198 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria Distrito Capital 6.

El 26 de enero de 2026, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

En consecuencia, mediante la Resolución No. 073 del 09 de febrero de 2026, este Despacho nombró en período de prueba al señor César Efrén Baquero Roza, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.126.990, quien ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 13168 del 17 de diciembre de 2025, para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

El referido acto administrativo de nombramiento fue debidamente comunicado al interesado el 9 de febrero de 2026, bajo el radicado de salida No. 2-2026-1840.

A través de comunicación con radicado No. 1-2026-2572 del 20 de febrero de 2026, el señor César Efrén Baquero Roza manifestó la aceptación del cargo y solicitó una prórroga de noventa (90) días hábiles para la toma de posesión, fundamentado en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015. Lo anterior, bajo el argumento de requerir tiempo para realizar una entrega adecuada de su puesto de trabajo, informes de gestión, archivos físicos y digitales, así como

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. 301 DE 2026

*“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se deja sin efectos la terminación de tres encargos”*

para tramitar la renuncia a los poderes de representación judicial que ejercía en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Este Despacho, mediante oficio No. 2-2026-3423 del 3 de marzo de 2026, dio respuesta a la petición señalando que:

*(...) “si bien no es posible acceder en su totalidad a la prórroga solicitada por noventa (90) días hábiles, esta Secretaría, en un ánimo de consideración y con el fin de facilitar su proceso de transición profesional, ha estimado procedente conceder una prórroga adicional de treinta (30) días hábiles para la toma de posesión.*

*En consecuencia, la fecha límite para formalizar dicha diligencia será el 27 de abril de 2026, teniendo en cuenta el término legal inicial de diez (10) días hábiles y la prórroga aquí concedida, para un total de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la aceptación del nombramiento radicada el 23 de febrero de 2026” (...)*

Contra la anterior determinación, el señor César Efrén Baquero Rozo interpuso un escrito que denominó "recurso de reposición y en subsidio de apelación", radicado bajo el No. 1-2026-3317, mediante el cual reiteró su solicitud inicial de otorgamiento del plazo máximo de noventa (90) días hábiles o, en su defecto, la concesión del subsidio de apelación.

Por medio del oficio No. 2-2026-4231, el Secretario Jurídico Distrital resolvió de fondo las peticiones del ciudadano. En dicha comunicación se le informó que, tras evaluar las necesidades institucionales y la situación de la planta de personal respecto al cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, se accedía a la concesión del término máximo legal; en consecuencia, se determinó como fecha límite definitiva e improrrogable para formalizar la posesión el día 6 de julio de 2026, al cumplirse los noventa (90) días hábiles previstos en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **301** DE **2026**

*“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se deja sin efectos la terminación de tres encargos”*

Finalmente, mediante comunicación con radicado No. 1-2026-10234 del 2 de julio de 2026, el señor César Efrén Baquero Rozo manifestó de manera expresa:

*“(…) A través del presente escrito, por razones de carácter personal me veo en la circunstancia y deber de manifestar desistimiento a la posesión referida, con base en lo regulado especialmente en el Capítulo 1 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública”.*

En consecuencia, se configura la causal prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, por lo cual procede la derogatoria del nombramiento efectuado.

En relación con la derogatoria del nombramiento, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 estableció lo siguiente:

*“Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título** (….)” (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

En ese sentido se hace necesario derogar el referido nombramiento, de conformidad con la normatividad citada.

Como consecuencia del desistimiento presentado por el señor César Efrén Baquero Rozo y de la procedencia de la derogatoria del nombramiento efectuado mediante Resolución No. 073 del 9 de febrero de 2026, no se perfeccionó la posesión en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial. Por lo anterior, resulta necesario dejar sin efectos las disposiciones contenidas en los artículos tercero, cuarto y quinto

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **301** DE **2026**

*“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se deja sin efectos la terminación de tres encargos”*

de la citada resolución, mediante las cuales se dispuso la terminación de los encargos allí señalados.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DEROGAR** el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 073 del 9 de febrero de 2026, al señor César Efrén Baquero Rozo, identificado con cédula de ciudadanía No 80.126.990, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 203198 de la Convocatoria Distrito Capital 6- Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. REVOCAR** el artículo tercero de la resolución No 073 del 9 de febrero de 2026, mediante la cual se dio la terminación del encargo en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, conferido al servidor Luis Alfonso Castiblanco Urquijo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.085.860.

**ARTÍCULO 3. REVOCAR** el artículo cuarto de la resolución No 073 del 9 de febrero de 2026, mediante la cual se dio la terminación del encargo en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21 de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, conferido al servidor Henry Alberto González Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.450.267.

**ARTÍCULO 4. REVOCAR** el artículo quinto de la resolución No 073 del 9 de febrero de 2026, mediante la cual se dio la terminación del encargo en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 20 de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, conferido al servidor Carlos Andrés Niño Socha, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.765.913.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. ~~301~~ DE ~~2026~~

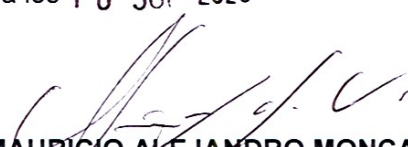
*“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se deja sin efectos la terminación de tres encargos”*

**ARTÍCULO 5. COMUNICAR** el contenido de la presente resolución al señor César Efrén Baquero Roza al correo electrónico [cesarefrenbaquero-roza@outlook.com](mailto:cesarefrenbaquero-roza@outlook.com), registrado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad del Mérito y la Oportunidad (SIMO); a los servidores Luis Alfonso Castiblanco Urquijo, Henry Alberto González Molina y Carlos Andrés Niño Socha; a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, y la Dirección de Gestión Corporativa, todas de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente resolución, para que se efectúen los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los **10 JUL 2026**

  
**MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA**  
**SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

Proyectó: Yury Stefany Benitez Ruiz, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa 

Revisó: Karina Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa 

María Paula Albornoz Cárdenas, Asesora Despacho Secretario Jurídico   
Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa. 

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 02

# DECRETO LOCAL DE 2026



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

## DECRETO NÚMERO 004 DEL 14 DE JULIO DE 2026

***“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquén, para asumir el análisis, debate y adopción del proyecto de acuerdo local Por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 001 de 2018, se transforma la denominación y el alcance conceptual del Consejo Local de Economía Creativa de Usaquén al Consejo Local de Economía Cultural, Creativa y de Saberes de la Localidad Primera de Usaquén, se adiciona el Capítulo II para el fortalecimiento de la Gobernanza Cultural, y se dictan otras disposiciones”***

### El Alcalde Local de Usaquén,

En uso de sus competencias, en especial las conferidas por el artículo 71 de la Ley 1421 de 1993 y

### CONSIDERANDO

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., por medio del Decreto Distrital No 238 del 17 de julio de 2024, nombró a Daniel Hernando Ortiz Quintero como Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Usaquén.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1º) de marzo; el primero (1º) de junio; el primero (1º) de septiembre, y el primero (1º) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

Que, de acuerdo con el mismo artículo 71, la Junta Administradora Local sesionará extraordinariamente, por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local, *“evento en el cual sesionará por el término que este le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que el mismo someta a su consideración”*.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Acuerdo Local 001 de 2024, que establece el reglamento interno de la Junta Administradora Local de Usaquén, la sesión extraordinaria *“es aquella que convoca el Alcalde Local por iniciativa propia o por petición de la Junta Administradora Local de Usaquén. Durante estas sesiones la corporación únicamente se ocupará de los asuntos para la cual fue convocada, la convocatoria a las sesiones extraordinarias debe hacerse por el Alcalde Local de Usaquén por medio de un Decreto Local, debidamente publicitado a los miembros de la Junta Administradora Local de Usaquén”*.

Que, conforme con lo anterior, se considera necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquén, con el propósito de que se encargue exclusivamente de debatir y decidir lo relativo a la aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 001 de 2018, se transforma la denominación y el alcance conceptual del Consejo Local de Economía Creativa de Usaquén al Consejo Local de Economía Cultural, Creativa y de Saberes de la Localidad Primera de Usaquén, se adiciona el Capítulo II para el fortalecimiento de la Gobernanza Cultural, y se dictan otras disposiciones

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

Dirección Cra. 6 A No. 118-03  
Tel. (601) 6195088  
Línea gratuita: 195  
Página web. [www.usaquen.gov.co](http://www.usaquen.gov.co)

Código: GDI-GPD-F034  
Versión: 05  
Vigencia: 11 de julio de 2024  
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 004 del 14 de julio de 2026      Página 2 de 2

*“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usaquén, para asumir el análisis, debate y adopción del proyecto de acuerdo local Por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 001 de 2018, se transforma la denominación y el alcance conceptual del Consejo Local de Economía Creativa de Usaquén al Consejo Local de Economía Cultural, Creativa y de Saberes de la Localidad Primera de Usaquén, se adiciona el Capítulo II para el fortalecimiento de la Gobernanza Cultural, y se dictan otras disposiciones”*

**PRIMERO:** convocar a la Junta Administradora Local de Usaquén, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el quince (15) y el treinta y uno (31) de julio de 2026, con el fin de que lleve a cabo el análisis, debate y adopción del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 001 de 2018, se transforma la denominación y el alcance conceptual del Consejo Local de Economía Creativa de Usaquén al Consejo Local de Economía Cultural, Creativa y de Saberes de la Localidad Primera de Usaquén, se adiciona el Capítulo II para el fortalecimiento de la Gobernanza Cultural, y se dictan otras disposiciones

**SEGUNDO:** el presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

En Bogotá, D.C. a los trece (14) días del mes de julio de 2026



**DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO**  
Alcalde Local De Usaquén

**Proyectó:** Julio Fernando Ariza Granadillo -Abogado de Despacho